



"2024 Año del 30º Aniversario de la Reforma de la
Constitución Nacional Argentina"

VISTO:

La nota remitida por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en la que adjunta presupuesto de la firma CONTAB S.A; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma adjunta presupuesto N° 1109 de la firma **CRONTAB S.A.** (Comercializadora Pauny), por la adquisición de una válvula de comando hidráulico 2d 150 completo, la cual será destinada a la reparación de la maquina motoniveladora Pauny (legajo 49);

Que, desde el sector de mantenimiento de vehículos, se solicita la urgente adquisición del repuesto, para evitar la pérdida de líquido hidráulico de la maquina;

Que, por la provisión del repuesto la firma **CRONTAB S.A.** presenta un presupuesto total de **PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 06/100 (\$ 1.488.540,06) IVA incluido;**

Que, asimismo se deja expreso que la firma **CRONTAB S.A.** es el agente oficial de la Maquina Motoniveladora Pauny, por lo que tiene la exclusividad de venta de máquinas y repuestos;

Que, el trámite encuadra en el artículo 26°, inciso 3) apartados e), de la Ley Provincial N°760 (de contabilidad) y sus modificatorias, por lo que puede disponerse su pago;

Por todo ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: HOMOLÓGUESE en todos sus términos el Decreto N° 172/2024, mediante el cual se ABONA a la firma **CRONTAB SA**, la suma de **PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 06/100 (\$ 1.488.540,06) IVA INCLUIDO**, correspondiente al presupuesto N°1109, por la provisión de una válvula de comando hidráulico 2D 150 completo, destinado a la maquina motoniveladora Pauny (legajo municipal 49). -

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, será imputado a la erogación de las siguientes partidas del Ejercicio 2024:

1.1.2.01.043 MOTONIVELADORA PAUNY (LEG 49)

ARTÍCULO 3°: REFRENDASE la presente por la Señora Secretaria General del

Puerto San Julián, origen del Mito Patagónico

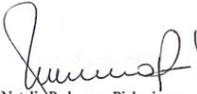
Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4: COMUNÍQUESE al departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento, DESE al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIÁN, EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 05 DE SETIEMBRE DE 2024.


María Candela Pezayra
Secretaria General
Honorable Concejo Deliberante




Natalia Pedernera Pickering
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

RESOLUCIÓN N° 67-H.C.D.-2024.-